



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4745

/2024

VISTO:

La nota presentada por los preadjudicatarios de licencias de taxis y remises, de fecha 19 de junio del corriente.

Las Ordenanzas Municipales N° 1351/2000, N° 2067/2005, N° 2624/2008, N° 4623/2023 y N° 4710/2024.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que los preadjudicatarios de nuevas licencias de taxis y remises presentaron una nota formal a este Concejo Deliberante, solicitando una prórroga de, al menos, ciento ochenta (180) días en la cumplimentación de todos los requisitos obrantes en la ordenanza N° 2067/2005, especialmente en artículos 2° inc. D; artículo 7 y artículo 8 inciso K, y en la ordenanza N° 1351/2000 y sus modificatorias.

Que fundan su pedido: "en la imposibilidad de poder contar, en tan breve tiempo, con una unidad para poder desarrollar la actividad de trabajadores de taxis o remises, toda vez que la situación económica así lo indica como así también la falta de unidades disponibles en las diferentes concesionarias de la ciudad".

Que la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 establece los criterios de regulación, uniformidad, obligatoriedad, calidad y eficiencia del Servicio Público de Taxis en la ciudad de Río Grande.

Que en su artículo 2 inciso d) regula que debe entenderse por "Licencia de taxi: habilitación otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal al permisionario quien deberá certificar ser titular del vehículo a ser afectado al servicio, garantizando que el mismo reúna las condiciones exigidas por la presente Ordenanza".

Que la Ordenanza en análisis norma el PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LICENCIA y determina en su artículo 6 que: "La tramitación destinada a la adjudicación de la Licencia de Taxi deberá ser efectuada por el interesado, el que revestirá el carácter de preadjudicatario debiendo presentar la documentación prescripta en el artículo 8°)". Y en su artículo 7 expresa: "El preadjudicatario será citado en el domicilio legal constituido para que dentro del término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, acredite y satisfaga los requisitos establecidos en la presente Ordenanza. (...)".

Que la Ordenanza Municipal N° 2624/2008 modificó el artículo 8 - REQUISITOS PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXIS-, de la Ordenanza N° 2067/2005, el cual en su inciso j prescribe: "Acreditar la titularidad dominial del vehículo que afectará al servicio público de taxis".

Que la Ordenanza Municipal N° 4623/2023, facultó al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a otorgar cuarenta (40) licencias de taxis; y en su artículo 4° autorizó a los preadjudicatarios de licencias de taxis que no puedan cumplir con lo estipulado por el artículo 8° inc. j, de la Ordenanza N° 2067/2005 a prestar el servicio con un vehículo automotor cuya titularidad sea de un tercero por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

Que asimismo, la Ordenanza Municipal N° 4623/2023 en su artículo 6° norma la autorización al DEM a proceder al otorgamiento de cuarenta (40) nuevas habilitaciones para el Servicio de Remis, todo ello de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 1351/00. Y en su artículo 9 autoriza a los preadjudicatarios de esta entrega de habilitaciones de remises que no puedan cumplir con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 1351/00, a prestar el servicio mediante un vehículo automotor cuya titularidad sea de un tercero, a través de instrumento público notarial que lo faculte a tal fin de manera transitoria por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos, de manera inprorrogable y por única vez.

Que la Ordenanza Municipal N° 4710/2024 suspendió por trescientos sesenta y cinco (365)

DR. WALTER GARAY SUÑER
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. JUAN CARLOS ALFARO S. ZANORA
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

días el cumplimiento de lo normado en el artículo 25 inc. a de la Ordenanza N° 2067/2005 y artículo 8° inc. b de la Ordenanza N° 1351/2000 en relación a la antigüedad de los vehículos utilizados para prestar el servicio público de taxis y remises en la ciudad de Río Grande, y que en sus considerandos plantea: "Que la crisis económica actual, producto de la escalada inflacionaria, aumento del combustible, repuestos y service de las unidades, afectan directa e indirectamente a la actividad de estos sectores, generando una merma en su trabajo y por consiguiente en sus ingresos económicos, los cuales afectan a sus núcleos familiares. Que los combustibles en el año 2023 fueron impactados con una variación de precios entre 279,9% y 278,4 en Nafta y entre el 269% y 222,9 % en Diésel. Que la venta de vehículos cero kilómetros, en el primer bimestre del año en curso, registró una caída superior al 30% interanual. Que las unidades cero kilómetros de las principales marcas, más económicas en el mercado, promedian los \$21 millones de pesos. (...)".

Que resulta oportuno generar una prórroga en el plazo de cumplimiento de los requisitos establecidos en las ordenanzas N° 2067/2005 y N° 1351/2000, el cual no solo generará seguridad laboral para los preadjudicatarios de las nuevas licencias, sino que la misma impactará directamente en su núcleo familiar y en el normal cumplimiento del servicio público de pasajeros.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

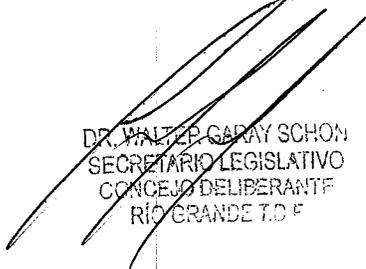
Artículo 1.- ESTABLECER una prórroga especial de noventa (90) días hábiles, prorrogables por el mismo término, a favor de los preadjudicatarios de nuevas licencias de taxis y remises acordadas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4623/2023, para el cumplimiento de los requisitos atinentes a la adjudicación fijados en las Ordenanzas N° 2067/2005 y N° 1351/2000.

Artículo 2.- PLAZO: El plazo de prórroga indicado en el artículo anterior, comenzará a correr para los preadjudicatarios al servicio de taxis a partir del vencimiento del término de cuarenta y cinco (45) días hábiles indicados en el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005, pudiendo este cómputo ser utilizado para los preadjudicatarios al servicio de remis.

Artículo 3.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

Mv/FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4745

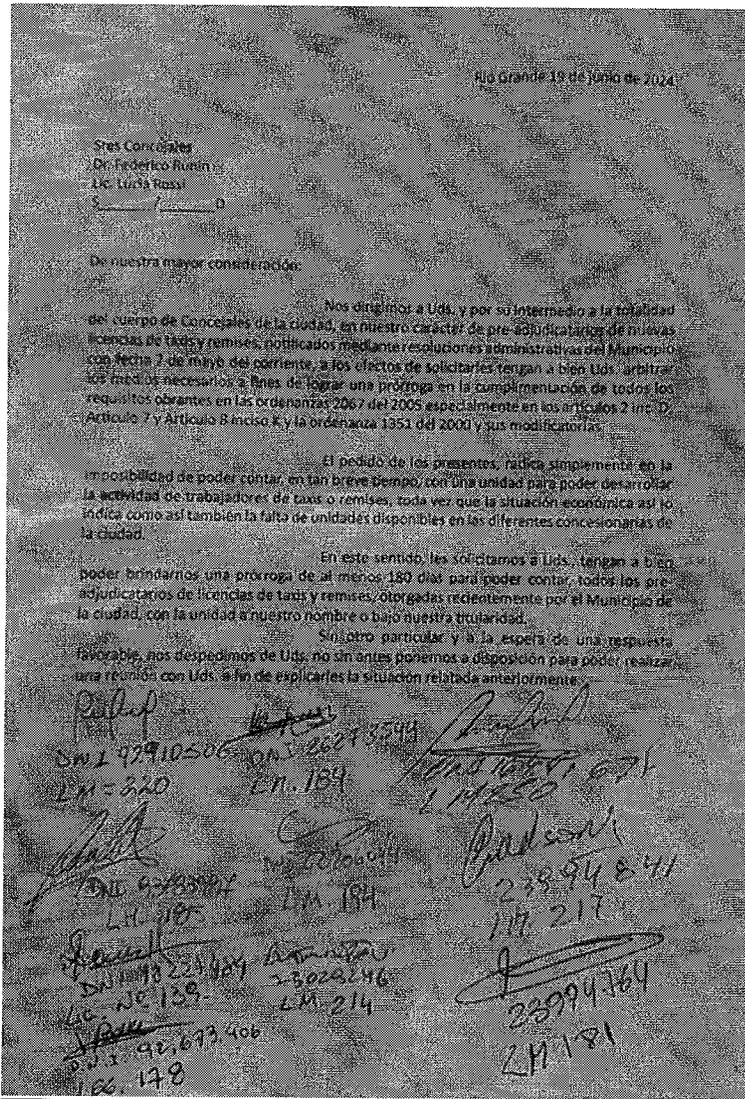


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

Nota y documentación presentada por los preadjudicatarios de nuevas licencias taxis y remises al Bloque Forja.



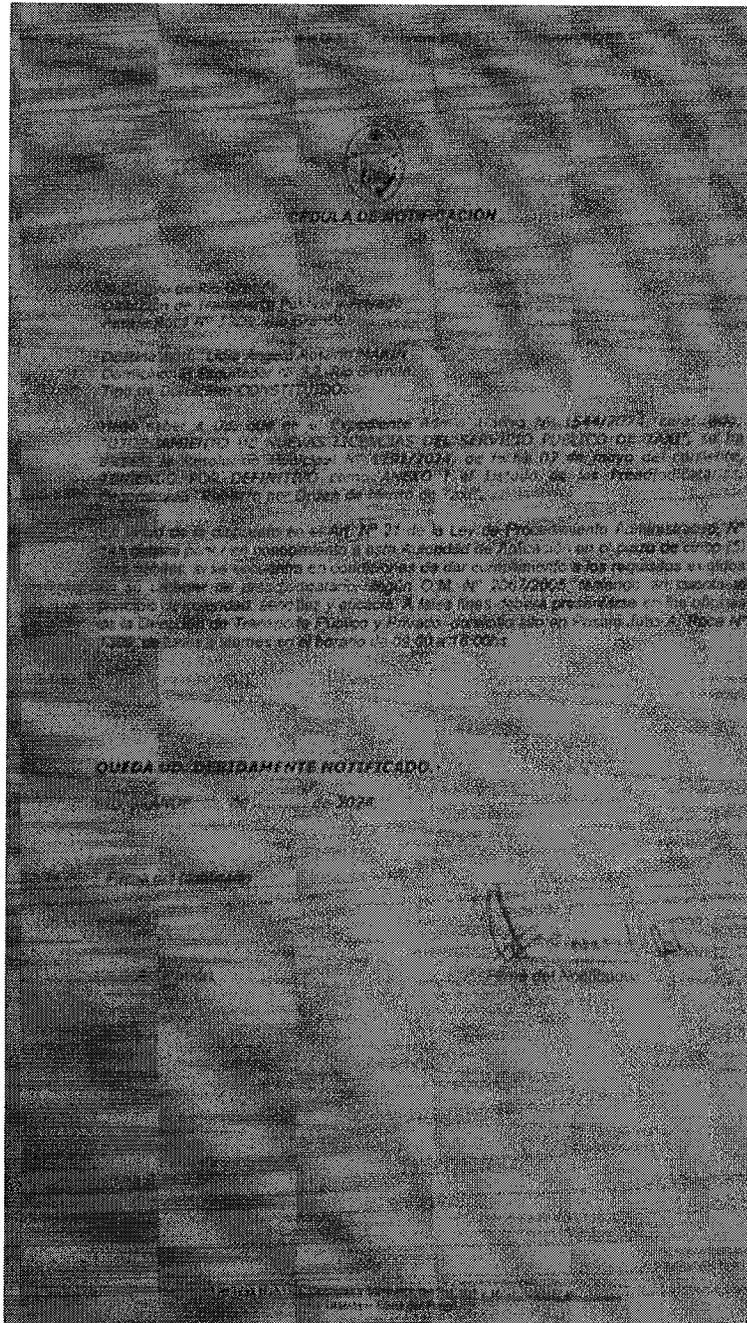
~~DR. WALTER CARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F~~

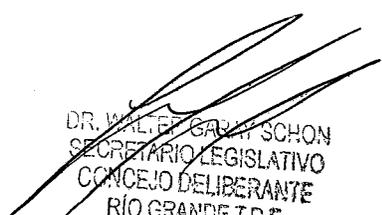
GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

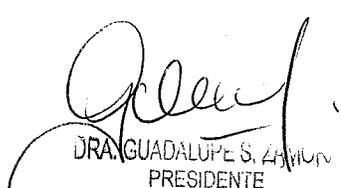
4745

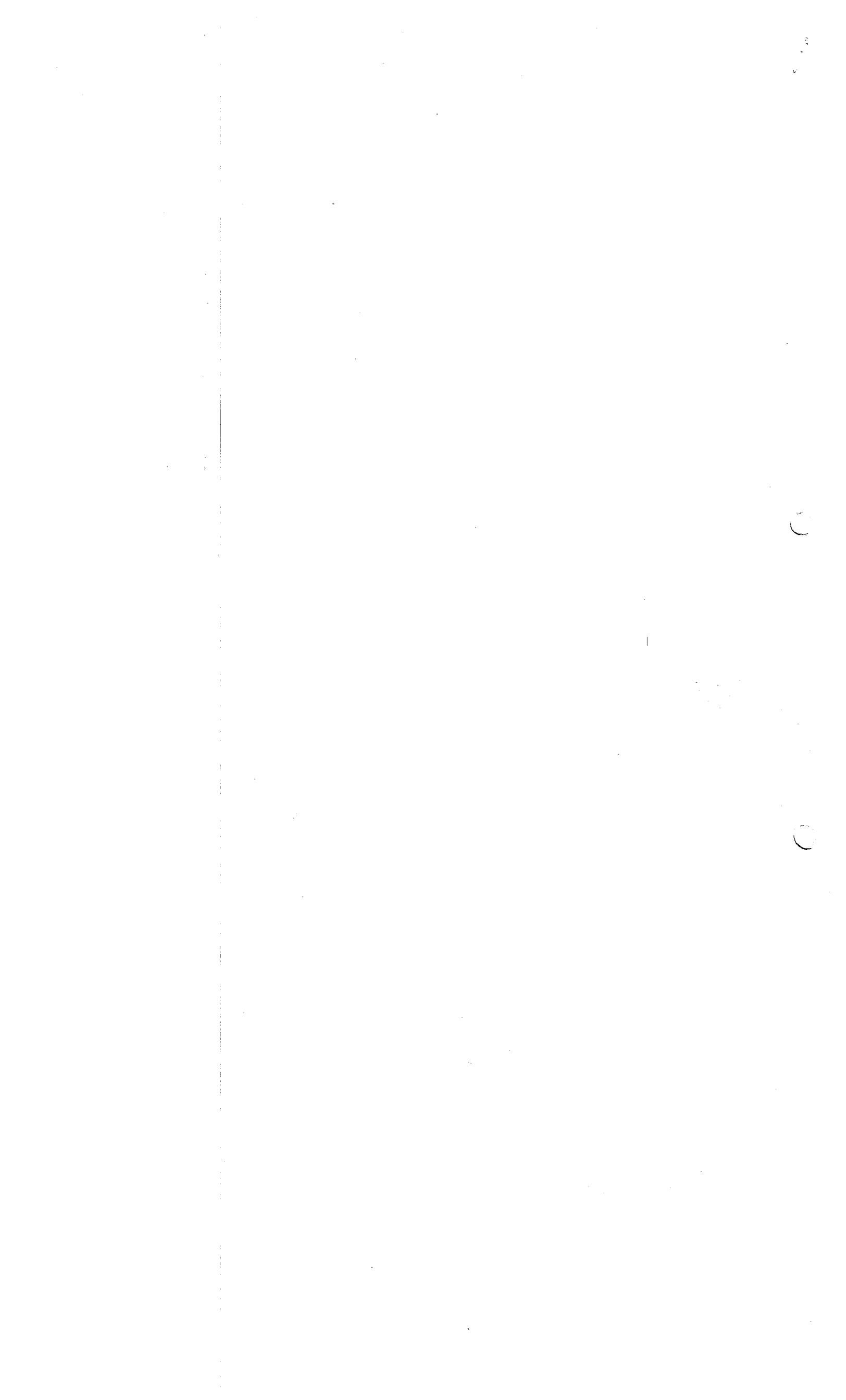


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




DR. WALTER GARMY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZUVION
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.





Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

| | |
|-----------------------|----------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| Dirección Legislativa | |
| ENTRADA | 18/07/24 |
| HORA: 12:00 | |
| Nº: 486 | |

~~MATIAS VILLARROEL~~
~~DEPTO. LEGISLATIVO~~
~~CONCEJO DELIBERANTE~~
NOTA N° 13/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de julio del 2024.-

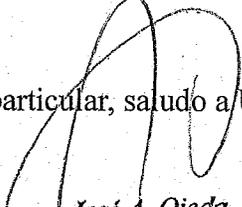
A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación de los siguientes proyectos, conforme a lo normado en el de Art. 102° de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4739/2024 – Asunto N° 427/2024
- Ordenanza Municipal N° 4740/2024 – Asunto N° 428/2024
- Ordenanza Municipal N° 4741/2024 – Asunto N° 429/2024
- Ordenanza Municipal N° 4742/2024 – Asunto N° 431/2024
- Ordenanza Municipal N° 4743/2024 – Asunto N° 437/2024
- Ordenanza Municipal N° 4744/2024 – Asunto N° 438/2024
- Ordenanza Municipal N° 4745/2024 – Asunto N° 450/2024
- Ordenanza Municipal N° 4746/2024 – Asunto N° 174/2024 – DM N° 13/2024
- Ordenanza Municipal N° 4747/2024 – Asunto N° 359/2024 – DM N° 14/2024
- Ordenanza Municipal N° 4748/2024 – Asunto N° 349/2024 – DM N° 15/2024
- Ordenanza Municipal N° 4749/2024 – Asunto N° 326/2024 – DM N° 17/2024
- Ordenanza Municipal N° 4750/2024 – Asunto N° 333/2024 – DM N° 18/2024

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

